



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Pertenencia.
Radicado : 2017-00070
Demandante : DEYANIRA CHARRIS LARA
Apoderado Dte: LEODÁN DE JESÚS MORRÓN DE LA ROSA
Demandado : MANUEL JOSÉ CHARRIS LARA (Q.E.P.D), MARCIAL CHARRIS LARA, SOCORRO CHARRIS LARA, HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se encontraba fijada fecha para llevar a cabo audiencia, para el día 24 de noviembre de 2020, sin embargo, encuentra éste Despacho la necesidad de una prueba de oficio, con lo cual existe una imposibilidad de siquiera instalar la audiencia, pues sería un desgaste injustificado y atentaría contra el principio de economía procesal.

Verificada la carpeta de la referencia, la demandante expresa tener parentesco con quienes figuran como titulares de derechos reales en el certificado especial catastral, sin embargo, verificado el expediente, no cuenta ésta Judicatura con el registro civil de nacimiento de la demandante para poder corroborar la anterior aseveración.

Así las cosas, éste Despacho de oficio, ordenará que se aporte el registro civil de nacimiento de la demandante, señora DEYANIRA CHARRIS LARA.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR de oficio, que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto se aporte el registro civil de nacimiento de la demandante, señora DEYANIRA CHARRIS LARA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
REMOLINO-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b8e40578c5c315ee0891575e62f6a3aa2b3de6bfafa7f51644d3b452
42ad1e2**

Documento generado en 24/11/2020 05:13:14 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**